

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CREAR EL PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN COORDINADOR DE LA UNIDAD ACELERADORA. NIVEL 30

El Acuerdo de 29 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, mandata a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía de conformidad con la Ley 4/2011, de 6 de junio.

Esta Unidad se configura como instrumento que permita la agilización de los proyectos inversores declarados de interés estratégico para la Comunidad Autónoma, mediante el impulso y coordinación de los mismos, y promoviendo la agilización de todas las actuaciones y procedimientos de las Administraciones Públicas andaluzas que sean necesarios para llevarlos a cabo, con el fin de dar cumplimiento a los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, como vía hacia el logro de la excelencia en la gestión de los servicios públicos.

El citado Acuerdo de Consejo de Gobierno dispone que dicha Unidad Aceleradora estará adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Secretaría General para la Administración Pública, debiendo establecerse una interrelación entre la Administración Andaluza y las empresas promotoras, para lo cual deberán llevarse a cabo técnicas de organización y dirección de proyectos en el seguimiento y coordinación de la intervención administrativa necesaria para la puesta en marcha de los mismos, a través de un project manager (gestor de proyectos).

Así pues, para dar respuesta a este mandato, se plantea la necesidad de crear el puesto de Coordinador/a, cuyo titular asume la funciones que prevé el propio Acuerdo, de coordinación con las distintas Consejerías y Entidades Instrumentales, así como, informar al Consejo de Gobierno sobre la evolución de los proyectos, debiendo dar cuenta del estado de tramitación de cada iniciativa, debiendo a tal efecto, clasificarse como de especial responsabilidad y confianza. Asimismo, le corresponde dirigir el equipo de personas que conforman la misma Unidad Aceleradora, promoviendo, impulsando, coordinando y controlando el desarrollo de las tareas propias de la misma, identificar los procesos necesarios para que la oportunidad de la colaboración público-privada se concrete, el control de los costes y riesgos, la coordinación e integración de las personas o entidades promotoras, asegurando una comunicación eficaz; el control de los riesgos, debiendo realizar funciones de prevención y mitigación de los riesgos.

Asimismo, cuenta con un equipo de trabajo a su cargo, por lo que su carácter de superior jerárquico para su correcto funcionamiento hace necesario dotarlo de carácter directivo.

Por todo lo cual, se considera que el sistema de provisión más adecuado para este puesto es el de libre designación.



LA COORDINADORA GENERAL

Código:	43Cve862ULWBU5HAewSC/vQaqefBpb	Fecha	14/11/2019
Firmado Por	ANA MARTIN-LANUZA OLMEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

